

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE FECHA 09 DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

### SRS ASISTENTES

#### ALCALDE

D. Curro Gil Málaga

#### CONCEJALES

Dña. María Dolores Rodríguez Benítez.

Dª Macarena Rivera González

Dº Cristo Jesús Pérez del Pino

DºFrancisco Guerra Sánchez.

#### SECRETARIA

Dª María del Carmen Simón Nicolás

En la Villa de Montellano siendo las nueve horas del día 09 de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Concepción nº 5 bajo la Presidencia Sr. Alcalde D. Curro Gil Málaga, los miembros de la Junta de Gobierno Local nombrados por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23-a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art 53-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre Actúa de Secretaria de la

Corporación, Dª María del Carmen Simón Nicolás.

### **1º- APROBACION ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA 02 DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**

Abierta la sesión Sr. Alcalde de su orden por mi la Secretaria se dio lectura del acta de la Junta de Gobierno Local del 02 de marzo de 2016, y no presentando objeción alguna todas ella se acuerda aprobarla por unanimidad .

### **2º- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA (63 al 69/2016)**

La Secretaria da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde 63 al 69/2016. Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

### **3º – BAJA ENTRADA DE VEHICULO.**

A instancia del interesado e informada la solicitud por la Policía Local y de acuerdo con las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno y Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de dos mil quince acuerdan:

**Primero:** Aprobar a:

-Dº JJ.M.F., baja entrada de vehículos sita en C/ Ronda nº 79.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Estas Licencias requieren el previo pago de los derechos y tasas correspondientes y la obligación de los peticionarios a sujetarse al cumplimiento de las ordenanzas y disposiciones en vigor sobre la materia, quedando a salvo el derecho de propiedad.

### **4º.- LICENCIA DE APERTURA COMERCIO MENOR PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

-Vista la solicitud presentada por Dª L.M.V., según modelo de declaración responsable aprobado por el Ayuntamiento, del establecimiento sito en Calle Ronda nº 35 Local 3 de Montellano (Sevilla). Considerando que la interesada presenta la documentación requerida, los reunidos por unanimidad en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de dos mil quince acuerdan :

Primero .- Darse por enteradas de la presentación de la referida declaración responsable, referente a la apertura de la actividad, Comercio Menor de prendas de vestir y tocado, e n calle Ronda nº 35 local nº 3,

sin perjuicio del pago de los derechos y tasas correspondientes a que estén obligados y la obligación de los peticionarios a sujetarse al cumplimiento de las ordenanzas y disposiciones en vigor sobre la materia, lo que podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento, quedando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo: Aprobar la licencia de obras consistentes en la adecuación del local nº 3 sita C/ Ronda nº 35 de Montellano (Sevilla) con un P.E.M. de 3.059,20 euros.

Tras la visita realizada se ha podido comprobar que se han realizado obras de adecuación, consistentes en un almacén de 12,20 m2, un despacho privado de 8,71 m2 y un aseo privado de 3,07 m2, y según proyecto presentado para la licencia de apertura.

*Tercero:* Que se comunique a los interesados y a los Organismos competentes a los efectos oportunos.

## **5º- ASUNTOS POR URGENCIA**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar la urgencia e inclusión en el orden del día de los siguientes acuerdos:

### **5.1º-ALTA VADO PERMANENTE..**

A instancia del interesado e informada la solicitud por la Policía Local y de acuerdo con las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno y Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de dos mil quince acuerdan:

**Primero:** Aprobar a:

-Dº A.G.G., alta de vado permanente sita en C/ Zarzamora nº 22.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Estas Licencias requieren el previo pago de los derechos y tasas correspondientes y la obligación de los peticionarios a sujetarse al cumplimiento de las ordenanzas y disposiciones en vigor sobre la materia, quedando a salvo el derecho de propiedad.

### **5.2º- LICENCIA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE APERTURA PESCADERIA SITA C/ ROMERO DORADO Nº 14**

Vista la solicitud presentada por Dº J.D.C. en petición de calificación ambiental y de licencia apertura de la actividad pescadería en calle Romero Dorado nº 14 de Montellano. Expediente LA-02/16 Presentado Proyecto suscrito por el Arquitecto Técnico D. Manuel de la Rocha Jiménez, colegiado con el número 4898 del C.O.A.A.T de Sevilla.

Visto el informe favorable del Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad, emitido con fecha 12 de febrero de dos mil dieciséis, y suscrito por el Técnico D Miguel Criado Garrido.

Habiéndose sometido el expediente a información pública y notificada a los colindantes, no se han recibido alegaciones .

Los reunidos por mayoría absoluta de acuerdo con las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno y Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de dos mil dieciséis acuerdan :

Primero .- Otorgar **licencia de Calificación Ambiental Positiva y licencia de apertura** a D JA.D.C. para la actividad de pescadería en calle Romero Dorado nº 14 de Montellano previo pago de los derechos y tasas correspondientes y la obligación de los peticionarios a sujetarse al cumplimiento de las ordenanzas y disposiciones en vigor sobre la materia, quedando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Asimismo queda supeditada al cumplimiento de la normativa urbanística aplicable de acuerdo con los informes Técnico y Jurídicos, al cumplimiento de los condicionantes Técnicos para la puesta en marcha

*Segundo:* Que se comunique a los interesados y a los Organismos competentes a los efectos oportunos.

**5.3º-LICENCIA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE SITA C/ RAMÓN Y CAJAL Nº 16. Referencia catastral 1276712TF79117E0001FJ**

Visto el expediente de concesión de licencia de obra mayor 10/2016, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y normativa concordante, vistos los informes técnico y jurídico emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de dos mil quince acuerda, por unanimidad,

**PRIMERO.** Conceder licencia de obra a BUILDINGCENTER S.A.U., para la demolición de inmueble sita C/ Ramón y Cajal nº 16, de Montellano, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto de demolición presentado junto con la solicitud, elaborado por el Arquitecto Técnico Dº A.S.G. nº COAS 5632 con nº de visado 15/004028 y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) El presupuesto de ejecución material es según Proyecto de 11.903,33 euros.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 RDU y 173.1 LOUA, al no haber indicación alguna en las ordenanzas municipales ni en el informe técnico.

Una vez ejecutadas las obras, deberá comunicar la terminación de éstas al Ayuntamiento, al objeto de proceder a la liquidación definitiva de tasas e impuestos, así como a la modificación catastral en su caso.

Deberán colocar un cartel de obras según lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado, junto con las liquidaciones tributarias que procedan y los recursos pertinentes.

**5.4º-LICENCIA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE SITA C/ HORNOS Nº 1 . Referencia catastral 1176421TF917E0003BL**

Visto el expediente de concesión de licencia de obra mayor 03/16 Y 04/16, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y normativa concordante, vistos los informes técnico y jurídico emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de dos mil quince acuerda, por unanimidad,

**PRIMERO.** Conceder licencia de obra a Dº D.R.C., para la demolición del inmueble sita Calle Hornos nº 1 de Montellano, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto de demolición presentado junto con la solicitud, elaborado por el Arquitecto Técnico Dº M. de la R. J. con nº de visado 372083/VE/27527, y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) El presupuesto de ejecución material es según Proyecto de 2.634,92 euros, y el promotor el propio solicitante. Y según valoración de Oficina Técnica 5.744,59 euros. Se tendrá en cuenta esta cantidad para las liquidaciones de tasas e impuestos.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 RDU y 173.1 LOUA, al no haber indicación alguna en las ordenanzas municipales ni en el informe técnico.

Una vez ejecutadas las obras, deberá comunicar la terminación de éstas al Ayuntamiento, al objeto de proceder a la liquidación definitiva de tasas e impuestos, así como a la modificación catastral en su caso.

Deberán colocar un cartel de obras según lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado, junto con las liquidaciones tributarias que procedan y los recursos pertinentes.

**5.5º-LICENCIA DE OBRA MAYOR REFORMA NAVE ALMACEN SITA C/ SAN SEBASTIAN Nº 36. Referencia catastral 1179640TF7917G0002ZD**

Visto el expediente de concesión de licencia de obra mayor 09/16, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y normativa concordante, vistos los informes técnico y jurídico emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de dos mil quince acuerda, por unanimidad,

**PRIMERO.** Conceder licencia de obra a Dº F.C.M., para reforma nave almacén sita Calle Sebastián nº 36 de Montellano, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud, elaborado por el Arquitecto Técnico Dº JL.A.R. con nº de visado 16/000193-T001, y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) El presupuesto de ejecución material es según Proyecto de 5533,85 € + 62,58 €, y el promotor el propio solicitante. Y según valoración de Oficina Técnica 9.258,15 euros. Se tendrá en cuenta esta cantidad para las liquidaciones de tasas e impuestos.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 RDU y 173.1 LOUA, al no haber indicación alguna en las ordenanzas municipales ni en el informe técnico.

Una vez ejecutadas las obras, deberá comunicar la terminación de éstas al Ayuntamiento, al objeto de proceder a la liquidación definitiva de tasas e impuestos, así como a la modificación catastral en su caso.

Deberán colocar un cartel de obras según lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado, junto con las liquidaciones tributarias que procedan y los recursos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declara levantada la Sesión siendo las diez horas de la mañana de todo lo cual yo como Secretaria certifico.